

**DIRECTIVA N° 001-2020 GRJ-DRJ-DESP.**

**CENTRAL REGIONAL DE REGULACIÓN DE REFERENCIA,  
CONTRAREFERENCIA CONSULTA EXTERNA Y APOYO AL DIAGNOSTICO DE  
EMERGENCIA Y URGENCIA MÉDICA DE LA REGIÓN JUNÍN**

Formulada por: Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

Fecha: 28 de Enero del 2020

**1. FINALIDAD.**

Garantizar la atención oportuna de los pacientes en situación de emergencia y urgencia médica en condiciones de apoyo al diagnóstico y consultas externas para dar la continuidad en coordinación mediante la operatividad de la central regional de regulación de referencia, contrareferencia eficiente, oportuna y de calidad, según capacidad resolutive.

**2. OBJETIVO:**

**2.1 Objetivo general.**

Normar y regular la organización, los procesos y los procedimientos administrativos asistenciales de la central regional de regulación de referencia, contrareferencia, consultas externas y apoyo al diagnóstico de emergencia y urgencia médica, en la región Junín.

**2.2. Objetivos Específicos.**

- 2.2.1 Operativizar la central regional de regulación de referencias y contrareferencia de emergencias y urgencias médicas mediante la Línea Gratuita 106 SAMU.
- 2.2.2 Brindar atención a todo paciente en situación de emergencia y urgencia médicas en el lugar donde ocurre el accidente y/o incidente cumpliendo los procedimientos normativos y administrativos vigentes.
- 2.2.3 Fortalecer la participación comunitaria local en las situaciones de emergencias y urgencias médicas que se susciten; a través del involucramiento de los sectores e instituciones.
- 2.2.4 Instaurar y fortalecer los criterios a utilizar para el control y seguimiento de las atenciones y el transporte asistido de los pacientes en situación de emergencia y urgencia médica.
- 2.2.5 Fortalecer con unidades móviles y recursos humanos para el buen funcionamiento y así poder cumplir al 100% las actividades de Referencia, contrareferencia, consultas externas y apoyo al diagnóstico de emergencia y urgencia médica de la región Junín
- 2.2.6 Realizar el seguimiento oportuno en las referencias de apoyo al diagnóstico y consultas externas

**3. BASE LEGAL:**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud y sus Modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
- Ley N° 29414, ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 30421, ley marco de Tele salud y sus modificatorias.
- Ley N° 30885, ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).



SOBERANO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
  
MC. Magaly Enma Flores Mato  
C.M.P. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIAS - REF E



- Decreto legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la ley de organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 016-2002-SA, que aprueba el reglamento de ley N° 27604 que modifica la ley general de salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencia y partos.
- Decreto Supremo N° 004-2003-SA, que aprueba el reglamento de Ley N° 27813 – Ley del sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Derechos Supremos N° 011-2017-SA y 032-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 75-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Referencia y Contrareferencia N° 018-MINSA/DGSP-V.01
- Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica Sanitaria – NTS N° 051- MINSA/OGDN-V.01.



#### 4. AMBITO DE APLICACION:

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio en las IPRESS de jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Junín; para garantizar la atención de los pacientes en situación de emergencia y urgencia médica.

#### 5. RESPONSABILIDADES.

Los responsables de la aplicación de la presente directiva.

##### A Nivel de la Dirección Regional de Salud.

- Oficina Ejecutiva de Administración DIRESA.
- Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos DIRESA
- Oficina General de Planeamiento Estratégico DIRESA.
- Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas DIRESA.
- Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas DIRESA
- Oficina de Informática de Telecomunicaciones y Estadística DIRESA

##### A Niveles de las Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora, Redes y Hospitales.

- Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora o Red de Salud u Hospitales.
- Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora o Red de Salud u Hospitales.
- Oficina de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora o Red de Salud u Hospitales.
- Jefatura de la Unidad de seguros públicos y privados de la Unidad Ejecutora o Red de Salud u Hospitales.
- Oficina de logística de la Unidad Ejecutora o Red de Salud u Hospitales.
- Jefatura de Farmacia de la Unidad Ejecutora o Red de Salud u Hospitales.
- Jefatura de laboratorio de la Unidad Ejecutora o Red de Salud u Hospitales.
- Coordinadores de los PP104 de la Unidad Ejecutora o Red de Salud u Hospitales.
- Unidad de Referencia y Contrareferencia

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

MC. Magaly Emma Flores Matos  
C.M.P. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIAS - TELESAI



- Jefaturas de Departamentos/Servicios de los Hospitales Referenciales.
- Jefe de Guardia de los Hospitales Referenciales.
- Jefe de los IPRESS del primer nivel de atención.
- Jefe de Servicios del primer nivel de atención.
- Jefe de la unidad de seguros públicos y privados

## 6. SIGLAS Y DEFINICIONES OPERACIONALES.

### 6.1 SIGLAS

IPRESS	: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
RENIPRESS	: Registro Nacional de IPRESS.
SMA	: Servicios de Médicos de Apoyo.
OEGDRH	: Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
DIGEMID	: Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
OEA	: Oficina Ejecutiva de Administración.
OGA	: Oficina General de Administración
OEPE	: Oficina General de Planeamiento Estratégico.
OITI	: Oficina de Informática de Telecomunicaciones y Estadística.
UE	: Unidad Ejecutora.
PF	: Producto Farmacéutico.
DM	: Dispositivo Medico.
SIS	: Seguro Integral de Salud.
UDR	: Unidades Desconcentradas Regionales.
GORE	: Gobierno Regional.
REFCON	: Referencias y Contra referencias.
C.EXT	: Consulta Externa
APO DX	: Apoyo al Diagnostico



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

MC. Magaly Enma Flores Matos  
C.M.P. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS  
Y CONTRAREFERENCIAS - YELESALUD

### 6.2 Definiciones Operativas

Para efectos de la presente Directiva se establecen las siguientes definiciones.

#### Alta Médica de Emergencia.

Acción que da por concluida la atención del paciente estabilizado en el servicio de Emergencia.

#### Área de Triage.

Área física del Servicio de Emergencia destinada a la actividad de Triage. Su ubicación es previa al ingreso a los servicios de emergencia de fácil acceso para personas y unidades móviles, próxima al tóxico y Shock trauma. Dispone de conexión telefónica y soporte informático.

#### Ayuda al Diagnóstico en Emergencia.

Las áreas de ayuda al Diagnóstico son: Laboratorio, Imagenología y Farmacia, las que deben estar ubicadas muy cerca o dentro del área de emergencia.

#### Atención Pre Hospitalaria.

Se define como el conjunto de actividades, procedimientos, recursos , intervenciones y terapéutica pre hospitalaria, encaminadas a prestar atención en salud a aquellas personas que han sufrido una alteración aguda de su integridad física o mental, causada por trauma o enfermedad de cualquier etiología, tendiente a preservar la vida y a disminuir las complicaciones y riesgos de invalidez y muerte, en el sitio de ocurrencia del evento y durante su traslado hasta la admisión en la institución asistencial. Por su idoneidad y competencia, debe ser brindada por un Profesional, o Técnico en Atención Pre hospitalaria.

#### Capacidad Resolutiva.

Capacidad Operativa de Atención, cuyo nivel depende directamente de la infraestructura, tecnología del equipamiento, capacitación y pericia de los Recursos Humanos

#### Central Regional de Regulación de la Referencia y Contrareferencia de la Emergencia y Urgencia Médica.

Es el responsable de la regulación médica y coordinación de los flujos de atención pre-hospitalaria y referencias en las IPRESS, en situaciones de emergencia individual, masiva y/o





desastres en el ámbito regional con la finalidad de brindar atención médica oportuna las 24 horas del día. todos los días del año.

**Consentimiento Informado.**

Procedimiento médico que aplica el principio de autonomía del paciente, por lo cual debe ser voluntario, informado y ser comprendido.

El paciente antes de ser sometido a cualquier procedimiento, debe ser ampliamente informado del mismo por el médico tratante de su atención, precisándosele la necesidad del procedimiento, ventajas de su ejecución, desventajas de no realizarlo, riesgos, consecuencias, procedimientos y tratamientos alternativos. Luego de ello, y con la aceptación del paciente, o responsable directo del mismo se le solicita que suscriba el formulario de Consentimiento Informado.

**Constancia de Atención.**

Documento que el médico expide a solicitud del paciente, indicando la fecha y hora de atención prestada de inicio al fin de la atención.

**Emergencia.**

Situación de inicio o aparición brusca que presenta un riesgo vital o de función básica que necesita asistencia inmediata (minutos) y que es objetivable, ya que la lesión puede progresar en severidad y producir complicaciones con alta probabilidad de muerte. Esta situación obliga a poner en marcha recursos y medios especiales para prevenir un desenlace fatal.

**Emergencia masiva.**

Es un suceso que afecta el funcionamiento cotidiano de una comunidad, pudiendo generar víctimas afectando la estructura social y económica de la comunidad involucrada.

**Emergencia individual.**

Cuando afecta a un solo individuo o a un núcleo familiar.

**Escala de Triaje.**

Sistema de selección y clasificación que se basa en un procedimiento asistencial de carácter diagnóstico de pacientes de acuerdo a su estimación de riesgo de vida y estado clínico con la finalidad de priorizar la atención de los pacientes en estado de emergencia y/o urgencias, Llamado índice de severidad de emergencia.

**Gestión Clínica.**

Dirección de los Servicios de Salud, bajo esquemas de eficiencia, eficacia y efectividad

**Identificación Segura del Paciente.**

Es el proceso mediante el cual se verifica que el paciente es quien dice ser; este proceso se inicia con el registro correspondiente y posterior colocación de un brazalete o pulsera de identificación que contendrá los datos necesarios para su atención en las áreas correspondientes durante su estancia en el Hospital, en situaciones de emergencias y desastres masivos.

**Interconsulta.**

Proceso en el cual se solicita la evaluación de otra especialidad médica, para definir el diagnóstico, tratamiento, o el destino de un paciente (hospitalización, referencia, o alta). Debe ser elaborada en el formato correspondiente que consigne: fecha, hora, nombres y apellidos del paciente, número de autogenerado y/o acto médico, sello del servicio que solicita, nombre del servicio interconsultado, breve resumen de la Historia Clínica, motivo de la interconsulta, diagnóstico presuntivo, nombres y apellidos del solicitante, sello y firma. Que debe ser respondida con inmediatez razonable en base a la prioridad del daño y según la capacidad resolutoria del establecimiento de salud. Define si el paciente es asumido o no por la especialidad consultada, si es necesario un manejo conjunto o el paciente sigue a cargo del médico solicitante. Su respuesta oportuna es responsabilidad del servicio de destino.

**Jefe de Guardia.**

Es el médico encargado de coordinar o dirigir funcionalmente las actividades administrativas y asistenciales de la atención de pacientes durante el turno programado. El Jefe de Guardia será designado bajo criterios como: experiencia profesional, ser personal propio del Centro Asistencial. De preferencia contar con la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres, Medicina Interna o Medicina General quien debe ser certificado y acreditado por la Escuela de Emergencias o equivalentes. En el caso de Servicios de Emergencia de especialidades será el especialista del servicio.

**Junta Médica.**

Conjunto de médicos convocados por el Jefe de Guardia a solicitud del médico tratante, para la toma de decisiones en caso de problemas con fines diagnósticos, terapéuticos o con



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
MC. Magaly Emma Flores Mato  
COORDINADORA MP. 59635  
Y CONTRAREFERENCIAS - TEL. 071 421 111



implicancias legales. El médico convocado a una Junta Médica por el jefe de Guardia no puede rechazar su participación. Debiendo suscribir una Acta de Junta Médica con la firma de todos los participantes.

**Paciente Compensado o Estabilizado.**

Es el paciente en el cual el peligro inmediato de pérdida de vida ha sido superado; presentando y manteniendo parámetros de funciones vitales normales o aceptables dentro de una patología determinada.

**Prioridad I.**

Son los pacientes de gravedad súbita extrema donde el riesgo de vida es inminente. El paciente requiere atención inmediata.

**Prioridad II.**

Es el paciente donde el riesgo de vida requiere evaluación y atención médica mediata definitiva en un tiempo vital.

**Prioridad III.**

El paciente presenta una patología que compromete un solo órgano o sistema y requiere tratamiento ambulatorio en forma periódica.

**Prioridad IV.**

El paciente presenta un problema que no compromete ningún órgano o sistema y no requiere ninguno tratamiento urgente o emergente.

**Recursos.**

Son los insumos, equipos, material médico, unidades móviles y recurso humanos necesarios para la atención del paciente en el Pre Hospitalario y en los Servicios de Emergencia. La disponibilidad de recursos se correlacionará con la prioridad del paciente según la clasificación establecida

**Sistema de Servicios de Emergencia y Cuidados Críticos.**

Conjunto de Servicios de atención de Emergencias y Cuidados Críticos hospitalarios y atención pre hospitalario, organizados según capacidad resolutoria, a fin de asegurar la atención oportuna, eficiente y con calidad de servicio del paciente en situación de Emergencia.

**Unidad de Cuidados Especiales del Servicio de Emergencia.**

Es una Sala de Observación del Servicio de Emergencia donde se brinda atención al paciente prioridad 1 previamente estabilizado en el área de Shock Trauma cuyo objetivo es mantener la calidad del cuidado hasta que se realice la disposición final del paciente hacia Sala de Operaciones, Unidad de Cuidados Intermedios, Unidad de Cuidados Intensivos u otras áreas hospitalarias.

**Sala de Observación del Servicio de Emergencia.**

Área del servicio de Emergencia con estancia no mayor de 24 horas, para la atención, tratamiento, reevaluación y observación permanente de pacientes con daño de Prioridad II en general.

**Sala de Observación del servicio de Urgencia.**

Área para la evaluación y manejo de pacientes con estancia no mayor de 12 horas.

**Sala de Reanimación (Shock-Trauma).**

Área destinada a la evaluación, estabilización, diagnóstico de problemas y tratamiento del paciente con Prioridad I, a cargo de un médico especialista en Medicina de Emergencias y Desastres, Medicina Interna o médico general quien debe ser certificado y acreditado.

**Seguridad del Paciente.**

Es la reducción, mitigación y eliminación de actos inseguros dentro del sistema de atención de salud mediante el uso de las mejores prácticas, que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente dentro de la prestación asistencial

**Servicio de Emergencia.**

Área donde se brindan servicios asistenciales y administrativos inmediatos, a fin de asegurar la atención progresiva del paciente en situación de emergencia en forma permanente y oportuna durante las 24 horas del día y todos los días del año.

**Soporte Avanzado de Trauma.**

Conjunto de acciones terapéuticas para pacientes víctimas de trauma múltiple con la finalidad de evitar la muerte o incapacidad funcional

**Soporte Cardíaco de Vida.**



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

.....  
MC. Magaly Erma Flores Matos  
C.M.P. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS  
Y CONTRAREFERENCIAS - TELESALUD



Conjunto de acciones terapéuticas básicas y/o avanzadas para pacientes con arresto cardiaco con la finalidad de evitar la muerte o incapacidad funcional

**Triaje.**

Es el proceso de selección y clasificación de pacientes por prioridades, basado en la condición clínica del paciente para su direccionamiento al área con capacidad resolutoria para su atención.

**Transporte Asistido de Pacientes.**

Se define como aquel que proporciona asistencia sanitaria a **pacientes** durante su traslado en vehículos especialmente acondicionados para estos efectos denominados Ambulancias que cuentan con personal capacitado y equipamiento necesario para otorgar soporte vital.

**Traslado de Emergencia.**

Es el traslado de la emergencia del paciente de su domicilio o de una IPRESS hacia otro con el fin de completar o complementar el proceso de atención definitiva, se considera también el traslado de un paciente hospitalizado a otro establecimiento para realizarle pruebas diagnósticas o de tratamiento necesario para completar su atención.

**Urgencia.**

Es una situación en la cual no existe riesgo inminente de compromiso de órganos vitales, pero se requiere asistencia médica en un lapso adecuado según la condición de salud, para evitar complicaciones mayores.

**Referencia.**

Es el proceso administrativo- asistencial mediante el cual, el personal de una IPRESS transfiere la responsabilidad de la atención de las necesidades de salud de un paciente de su jurisdicción a otra IPRESS de mayor capacidad resolutoria; y cuando un poblador, agente comunitario, organizaciones sociales y o representante de la comunidad identifican signos de peligro o alarma y su necesidad de traslado, desde su comunidad hacia una IPRESS. Se podría referir a una IPRESS del mismo o menor nivel de complejidad si la capacidad de la oferta del hospital de origen no es suficiente para atender las necesidades existentes en la población. La referencia de los pacientes en situación de emergencia y urgencia médica a otro establecimiento de salud se realiza de acuerdo a criterios de oportunidad, accesibilidad y capacidad resolutoria del centro asistencial de destino.

**7. DISPOSICIONES GENERALES.**

**FINALIDAD Y OBJETIVO.**

La DIRESA Junín es el órgano rector a nivel de la región, que regula las atenciones de emergencias y urgencias médicas, está constituido por 11 unidades ejecutoras; e IPRESS debidamente organizados, equipados, con personal capacitado y entrenado para realizar las atenciones de emergencia y urgencia médicas además del traslado asistido de pacientes.

La central de regulación constituye el centro de operaciones en comunicación que regulará las emergencias y urgencias a nivel regional en coordinación con las IPRESS de acuerdo al nivel de complejidad, distancia y accesibilidad para brindar la atención integral e integrada del incidente en el ámbito regional, seguimiento y Mejora de los Hospitales y Establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención para que se realice una buena atención (equipamiento, especialidad, infraestructura) como corresponde por categoría y nivel de atención. Las IPRESS constituyen la base en que se sustenta la atención integral e integrada de emergencias y urgencias; tiene como finalidad Proteger permanentemente la salud y vida de los pacientes usuarios afectadas por una enfermedad o trauma que afecte súbitamente su salud brindando atención de emergencia y urgencia de calidad, adecuada y oportuna.

**ORGANIZACIÓN.**

La central de regulación y las IPRESS para alcanzar su finalidad y objetivos, se organiza considerando la distribución geográfica de sus autoridades y recursos en el ámbito regional.

**a. Organización geográfica.**

La central de regulación tiene como ámbito de operaciones.

**Nivel Regional.**

- El territorio de la región Junín.



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

MC. Magaly Emma Flores Matos  
C.M.P. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS  
Y CONTRAREFERENCIAS - TELESALUD





### Nivel Provincial.

- Provincia de Satipo.
- Provincia de Chanchamayo.
- Provincia de Tarma.
- Provincia de Junín.
- Provincia de Yauli la Oroya.
- Provincia de Jauja.
- Provincia de Concepción.
- Provincia de Chupaca.
- Provincia de Huancayo.

### Nivel Asistencial.

- Red de salud San Martín de Pangoa.
- Red de salud Satipo.
- Red de salud Pichanaki.
- Red de salud Chanchamayo.
- Red de salud Tarma.
- Red de salud Junín.
- Red de salud Jauja.
- Red de salud Valle del Mantaro.
- Red de Salud Chupaca.

### Nivel Local.

- Las IPRESS.

### b. Organización Operativa.

La central de regulación, organiza la operatividad de manera que establece la siguiente línea de autoridad.

#### Central de Regulación y coordinación.

La central regional de regulación de referencia y contrareferencia de emergencias y urgencias, es responsable de regular y coordinar el flujo de atención de emergencia individual y masiva y/o urgencia pre hospitalaria en la región Junín.

El director regional/director ejecutivo de las unidades ejecutoras, a través del responsable del PP 104, responsable del P.P. 068 DEFENSA y responsable de referencia y contrareferencia/ o quien designe, son responsables de la regulación y coordinación del flujo de atención de emergencia individual masiva pre hospitalaria y/o urgencia en el ámbito de su competencia de la IPRESS.

#### Ejecución.

El director regional a través del responsable del PP 104, son responsables de organizar funcionalmente la atención hospitalaria y pre hospitalaria, integrando los tres niveles de atención de salud. A través de la central regional de regulación de referencia y contrareferencia de emergencia y urgencia; que cuenta con las siguientes áreas:

- **Área de Operadores;** Personal de Salud; Auxiliar o Técnico en Enfermería que recibe la llamada y discrimina las llamadas pertinentes de las que no lo son.
- **Área de Regulación;** Personal de Salud; Médico, Lic. en Enfermería u obstetras; que realiza las funciones de triaje, priorización, consejería médica entre otros de la llamada de emergencia.
- **Área de Despacho;** Personal de Salud Auxiliar o Técnico en Enfermería, que realiza bajo la indicación del médico el despacho, monitoreo y seguimiento de las unidades móviles (ambulancias).
- **Área de Referencias;** Personal de Salud Médico, Lic. En Enfermería u Obstetra que realiza el seguimiento de las coordinaciones de las referencias interhospitalarias de urgencias y emergencias.

El director ejecutivo de la unidad ejecutora a través de la Unidad de referencia y contrareferencia y esto a su vez a los responsables de servicio de emergencia o quien



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

MC. Magaly Emma Flores Matos  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS  
Y CONTRAREFERENCIAS - TELESALUD  
C.M.P. 59635



haga sus veces en la IPRESS es responsable de organizar e integrar funcionalmente las áreas de los servicios de emergencia según cartera de servicios.

El jefe de guardia o jefatura del departamento de emergencias y cuidados críticos, es responsable de conducir las actividades de emergencia en el servicio de emergencia.

El jefe de transporte o servicios generales en coordinación con referencia y contrareferencia, es responsable de organizar, implementar, mantener y poner en funcionamiento el sistema de transporte asistido de emergencia según necesidad, con un debido presupuesto suficiente, en el marco de sus respectivas competencias.

**c. Organismos de Coordinación.**

Las unidades ejecutoras e IPRESS son responsables de coordinar y gestionar el apoyo de otra IPRESS de mayor complejidad y/o implementada para la atención de emergencia y urgencia, de acuerdo a sus funciones y competencias que contribuyen favorablemente al logro de los objetivos del sistema de central de regulación.



**7.1 OPERACIONES DE LA CENTRAL DE REGULACION.**

- 7.1.1 La operación de la central de regulación se realiza en el territorio de Junín y otras regiones, bajo la dirección y coordinación del centro regional de regulación de referencia y contrareferencia de emergencias y urgencias.
- 7.1.2 La central de regulación controla y coordina el flujo de atenciones de emergencias pre hospitalarias que se realiza en las IPRESS del ámbito regional.
- 7.1.3 La central de regulación controla y coordina el flujo de atenciones de emergencias hospitalarias que se realiza en las IPRESS del ámbito regional.
- 7.1.4 Los directores de las IPRESS de referencia o quien designe, coordinan el flujo de atenciones en el ámbito de su competencia, y es regulado por la central regional de regulación, articulando con los jefes de guardia de las IPRESS asistenciales.
- 7.1.5 La central de regulación funciona las 24 horas del día y los 365 días del año.
- 7.1.6 La central de regulación en situaciones de emergencias masivas y desastres coordina con la oficina de defensa nacional para la atención articulada.
- 7.1.7 La central de regulación en función de las circunstancias realiza las siguientes operaciones de emergencia y urgencia.

**De dirección y control**

La central de regulación es responsable de dirigir y supervisar la implementación y ejecución de la presente directiva.

La coordinación y regulación de las emergencias y urgencias están a cargo del personal de la central de regulación.

**De atención médica.**

La central de regulación en coordinación con la IPRESS son los responsables de la atención médica de las emergencias o urgencias pre hospitalarias y hospitalarias en el ámbito de su competencia las 24 horas del día y los 365 días del año.

**De referencia y contrareferencia.**

La central de regulación en coordinación con la IPRESS son los responsables de la coordinación y seguimiento de la referencia y contrareferencia de las emergencias o urgencias pre hospitalaria y hospitalarias en el ámbito de su competencia las 24 horas del día y los 365 días del año.

**Capacitación y entrenamiento.**

La central de regulación en coordinación con la IPRESS son los responsables de la capacitación y entrenamiento del personal asistencial en el manejo de las emergencias o urgencias pre hospitalaria y Hospitalarias.

**Soporte administrativo.**

El director regional/director ejecutivo de la unidad ejecutora/oficina de administración/oficina de logística, SIS, son los responsables de la dotación logística, abastecimiento, mantenimiento, transporte, comunicaciones, seguridad y otros en las IPRESS en coordinación con los responsables de los programas presupuestales inmersos en las actividades de la Emergencia y Urgencia médica de su jurisdicción, con un debido presupuesto suficiente, en el marco de sus respectivas competencias.



Gobierno Regional - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

MC. Magaly Emma Flores Matos  
C.M.F. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS  
Y CONTRAREFERENCIAS - TELESALUD





## PERSONAL Y RECURSOS.

- El director regional de salud o director ejecutivo de las unidades ejecutoras o quien haga sus veces es responsable de gestionar la dotación de personal en número y/o presupuesto para el perfil calificado para la atención de pacientes en situación de emergencia y urgencia, de acuerdo a las necesidades de la demanda y nivel de complejidad de la IPRESS.
- El director regional de salud o director ejecutivo de las unidades ejecutoras o quien haga sus veces es responsable de gestionar las unidades móviles asistenciales en número, tipo, equipamiento y recurso humano certificado, calificado para su operatividad de las unidades en cada IPRESS.
- El director regional de salud o director ejecutivo de las unidades ejecutoras o quien haga sus veces y la central de regulación es el responsable de determinar los procedimientos de coordinación y operatividad del transporte asistido de emergencia.
- La central de regulación, cuenta con personal especializado en medicina, Enfermería y/o Obstetra con certificación y acreditación en regulación médica pre hospitalario y hospitalario.
- El director regional de salud o director ejecutivo de las unidades ejecutoras o quien haga sus veces, es responsable de la disponibilidad inmediata para la atención al paciente. Así mismo dispone que las IPRESS cuenten con áreas que permitan la extensión de la atención en situación de emergencias y/o desastres.

## AREAS Y RECURSOS.

- El director regional de salud o director ejecutivo de las unidades ejecutoras o quien haga sus veces es responsable de que los servicios emergencia de las IPRESS cuenten con las siguientes áreas de acuerdo a su complejidad:

### Área Asistencial.

- Triaje o Área de atención ambulatoria de urgencias (prioridad III o IV) en módulos hospitalarios diferenciados.
- Admisión de emergencia.
- Tópicos de atención diferenciado.
- Sala de observación.
- UCI en Hospitales. (de acuerdo a la categoría de la IPRESS)
- Unidad de Shock trauma. (de acuerdo a la categoría de la IPRESS)
- Área de ayuda diagnóstica y tratamiento.
- Área de apoyo clínico.
- Área para el personal de guardia de emergencia y servicio médico de apoyo.
- Ambulancia SAMU para atención Pre Hospitalaria.
- Área de referencias y contrareferencia

### Área administrativa.

- Admisión.
- Módulo de aseguramiento.
- Módulo de citas.
- Jefatura médica.
- Oficina de servicio social.

### Áreas de Apoyo y Servicios

- Vestidores.
- Servicios higiénicos.
- Depósitos y almacenes.
- Parqueo de ambulancias.
- Estación de camillas y silla de ruedas.
- Seguridad.

- El director regional de salud o director ejecutivo de las unidades ejecutoras o quien haga sus veces es responsable de dotar los recursos humanos, equipos biomédicos, electromecánicos, electrónicos y material médico fungible de acuerdo a la normatividad vigente.



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

MC. Magaly Yvina Flores Matos  
C.M.P. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS  
Y CONTRAREFERENCIAS - TELESALUD



- El director regional de salud o director ejecutivo de las unidades ejecutoras o quien haga sus veces es responsable de la implementación y funcionamiento de los siguientes elementos de acuerdo al nivel de complejidad de las IPRESS adscritas:
  - Grupo electrógeno, para situaciones de emergencias de iluminación en general y regular.
  - Instalaciones sanitarias de agua, desagüe por redes y drenaje pluvial.
  - Instalaciones eléctricas operativas, sistema de toma corriente de amperaje alto y conexión a tierra.
  - Sistema de llamado paciente- personal de salud.
  - Realización de teleconsultas
  - Señalización de zonas de seguridad y evacuación de acuerdo a normatividad vigente.
  - Ambientes señalizados.
  - Línea directa externa, línea telefónica interna y radiocomunicaciones.
  - Red contra incendios.
  - Puerta vaivén.
  - Linternas manuales.

#### Central de Regulación de Referencias y Contrareferencia de la emergencia s y urgencia.

- Área de recepción de llamadas de emergencia y enlace para el despacho de operadores en la IPRESS vía sistema de comunicación. (Teléfono fijo y/o móvil e correo electrónico)
- Área médica de regulación y coordinación de la atención, referencia de la emergencias y urgencia.

#### COMUNICACIONES.

- El centro de regulación es el responsable de establecer los procedimientos de funcionamiento del sistema de comunicaciones y regulación médica en emergencia y urgencia. individual o masivas; en el ámbito de la región Junín.
- El sistema de comunicación es el núcleo de la adecuada coordinación, regulación y ejecución de actividades de emergencia y urgencia, que garantice la operatividad del sistema.
- Las coordinaciones que efectúen la oficina de referencia o PP 104 o PP 68 de la IPRESS para la operatividad de la atención de la emergencia cuentan con medios de comunicación compatibles tanto en el modo como en el uso de sus capacidades.
- El sistema de comunicación para las coordinaciones y ejecución de la operatividad de la atención de las emergencias, es el teléfono (fijo, móvil), el radio de HF y VHF (frecuencia e indicativos) y el sistema de cómputo (internet) y de correo electrónico institucional.
- El sistema de comunicación funciona de manera automática y coordinada con las IPRESS de vigilancia y alerta temprana para alertar a todos los integrantes en forma permanente integrado con otras IPRESS; además debe tener una adecuada base de datos para la toma de decisiones, así como el inventario actualizado de los recursos institucionales disponibles en el ámbito regional.
- El sistema de comunicación cuenta con estructura de fácil acceso para cualquier personas o entidad que desea comunicar una emergencia y urgencia que afecta a la población.
- El sistema de comunicación en el transporte asistido cuenta con un sistema de rastreo satelital y/o radiocomunicaciones HF y VHF.
- El centro de regulación, cuenta con un sistema informático unificado que articule con las IPRESS, con soporte técnico las 24 horas del día durante el año.

#### COORDINACIONES.

- El centro regional de regulación mantiene mecanismo de coordinación permanente con las IPRESS de acuerdo a las competencias y nivel de



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
 .....  
 MC. Magaly Enina Flores Matos  
 COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS  
 Y CONTRAREFERENCIAS - TELESALUD



complejidad en situaciones de emergencia individual y masivo, a través de las áreas de referencia, siendo las áreas responsables de las coordinaciones de toda referencia para todo tipo de prioridad.

## I. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

### REGULACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL.

- El Centro Regulador Regional de Referencias y contrareferencia de Emergencias y Urgencias, regula y coordina el flujo de las atenciones de pacientes entre las IPRESS de la región y del Nivel Nacional; y coordina el flujo de atención pre hospitalaria y hospitalaria de pacientes en las IPRESS de su jurisdicción.
- El Centro Regulador Regional de Referencias y contrareferencia de Emergencias y Urgencias recepciona las llamadas de ayuda al sistema de comunicación radial o telefónico, orienta y determina la prioridad de atención, traslado del paciente a la IPRESS y determina el tipo de unidad móvil a emplear.
- El Centro Regulador Regional de Referencias y contrareferencia de Emergencias y Urgencias monitorea el traslado y reporte del profesional que traslada al paciente.
- El Centro Regulador Regional de Referencias y contrareferencia de Emergencias y Urgencias determina la IPRESS de destino y coordina la capacidad resolutive y disponibilidad para la prestación con el jefe de guardia y/o de servicio de emergencia.
- El Centro Regulador Regional de Referencias y contrareferencia de Emergencias y Urgencias monitorea y registra los tiempos de atención en el centro de origen, traslado y recepción del paciente en la IPRESS de destino.
- El Centro Regulador Regional de Referencias y contrareferencia de Emergencias y Urgencias dispone de información actualizada sobre disponibilidad de camas hospitalarias, unidades móviles, equipos, recursos humanos y otros elementos logísticos institucionales y extra institucionales determinantes en la prestación asistencial pre hospitalaria y hospitalaria.
- El Centro Regulador Regional de Referencias y contrareferencia de Emergencias y Urgencias mantiene comunicación con los jefes de guardia de los servicios de emergencia de los hospitales base de las IPRESS, así como con el jefe de guardia del servicio de emergencia de las IPRESS de la región Junín y Lima, para la atención del paciente en la IPRESS de destino, manteniendo informado el estado del paciente hasta la recepción del mismo.
- El Centro Regulador Regional de Referencias y contrareferencia de Emergencias y Urgencias informa a la Dirección Regional de salud, el flujo de atenciones de emergencia y urgencias coordinadas a través del sistema y reporta oportunamente las incidencias individuales y masivas en el ámbito regional.

### REGULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS IPRESS DE LAS EMERGENCIAS EN LAS IPRESS.

- La coordinación y regulación de las emergencias en las IPRESS está a cargo del Jefe de Servicio de Emergencias o jefe de guardia del Hospital y/o coordinador de referencia en coordinación con la central regional de regulación., regula y coordina el flujo de las atenciones de pacientes en situación de emergencia y urgencia.
- La coordinación y regularización en consulta externa y apoyo al diagnóstico
- El Jefe de Servicio de Emergencias o jefe de guardia del Hospital y/o coordinador de referencia recepciona las llamadas de ayuda de las IPRESS que conforman su ámbito de jurisdicción y determina el traslado del paciente a la IPRESS que corresponda, en coordinación con la central regional de regulación.
- El Jefe de Servicio de Emergencias o jefe de guardia del Hospital y/o coordinador de referencia coordina la capacidad y disponibilidad con el jefe de guardia de emergencia de destino. monitorea, registra el traslado y recepción en la IPRESS de destino en coordinación con la central regional de regulación.
- El Jefe de Servicio de Emergencias o jefe de guardia del Hospital y/o coordinador de referencia, dispone de información actualizada sobre disponibilidad de camas hospitalarias, unidades móviles, equipos, recursos humanos y otros elementos



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

MC. Magaly Enma Flores Matos  
C.M.P. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS  
Y CONTRAREFERENCIAS - TELESALUD





logísticos institucionales y extra institucionales determinantes en la prestación asistencial en la IPRESS correspondiente en coordinación con la central regional de regulación.

- El Jefe de Servicio de Emergencias o jefe de guardia del Hospital y/o coordinador de referencia, mantiene comunicación con el Jefe de Guardia de Emergencia o área de referencia para la recepción de paciente de origen y destino manteniendo informado el estado del paciente hasta la recepción del mismo en coordinación con la central regional de regulación.
- El Jefe de Servicio de Emergencias o jefe de guardia del Hospital y/o coordinador de referencia de la IPRESS, informa al Centro Regulador de Emergencias y Urgencias del flujo de atenciones de emergencia y urgencias coordinadas a través del sistema y reporta oportunamente de las incidencias individuales y masivas en el ámbito de la IPRESS.
- La disposición de las ambulancias para responder a las emergencias de prioridad I- II, su equipamiento, monitoreo, control y supervisión será realizado por el personal de referencias y contra referencias en conjunto con los encargados de ambulancia reconocidos con resolución directoral en cada IPRESS.



### ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA Y URGENCIAS.

- Los servicios de emergencia y urgencias son UPSS funcionales, responsables de proporcionar atención médica de emergencia y urgencia en el ámbito de su competencia Hospitalaria y pre hospitalaria.

### ATENCION EN CONSULTA EXTERNA

- servicio ambulatorio para pacientes con una cita asignada previamente que acceden a atenciones médicas para diferentes tipos de diagnósticos.

### ATENCION DE APOYO AL DIAGNOSTICO

- Es el conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos que contribuyen con el plan terapéutico del paciente en cualquiera de los servicios básicos. Contamos con equipos con tecnología de punta para brindar calidad, rapidez y excelente servicio.

#### Ingreso y admisión.

- El acceso a emergencia es directo acorde a las disposiciones, luego del triaje se direcciona su atención según prioridad; dispone de un registro informático o manual que acredite y consigne los datos del paciente, fecha, hora de llegada, nombre, edad, sexo, dirección domiciliaria, documento de identidad, diagnóstico de ingreso, diagnóstico final, destino y hora de terminada la atención, observación y nombre del familiar o acompañante, teléfono y nombre del médico que brinda la atención del EE.SS quien refiere.

#### Triaje

- El médico de triaje mantiene permanente comunicación con el jefe de guardia y activa el sistema de alarma a la llegada de un paciente de prioridad I y II a fin de que el equipo de reanimación se constituya a la unidad de trauma shock; además a los pacientes de prioridad III son referidos a tópico de emergencia y los de prioridad IV son derivados a los consultorios diferenciados de apoyo a emergencia.

#### Módulos de admisión.

- Su función es verificar la acreditación de seguro de salud y emite su historia clínica rápida del paciente y funciona las 24 horas del día y 365 días del año.

#### Módulos de Cita.

- Otorga cita a los pacientes de prioridades III y IV que acudieron al servicio de emergencia para el consultorio externo de centro asistencia de origen, brindado la cartera de servicios de acuerdo a la categoría para ser atendidos con su respectiva referencia para consultorios externos

#### Trauma shock.

- El equipo multidisciplinario brinda atención al paciente de prioridad I y II en la sala de reanimación el tiempo estrictamente necesario, luego de ser estabilizado se traslade a otro servicio para su tratamiento definitivo previa coordinación con las áreas respectivas y/o IPRESS.



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
MC. Magaly Enma Flores Matos  
C.M.P. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS  
Y CONTRAREFERENCIAS - TELESALUD



### Tópico de atención.

- En los tópicos se brinda atención de emergencia a pacientes con prioridad III, según especialidades que corresponda según guías y normas vigentes, siendo atendidos por consultorio externo.

### Sala de Observación.

- Es recibido por el personal de Enfermería y/u Obstetricia verifica funciones vitales del paciente e informa al médico responsable de la sala de observación; el médico a cargo de la sala de observación es el responsable de la evaluación, manejo y seguimiento hasta el alta o direccionamiento según condición clínica del mismo.

### Interconsulta.

- Para la opinión de otros médicos; el médico tratante solicita una interconsulta y respondida con prioridad y de manera inmediata por el médico especialista programado para tal fin, se realizara las teleconsultas con otros EE. SS, que cuenten con especialistas para apoyo de diagnóstico, tratamiento u otro.

### Junta Médica.

- El médico tratante y con autorización del jefe de guardia solicita una junta médica para contar con otras apreciaciones sobre el diagnóstico y tratamiento u otras. la convocatoria lo preside el médico jefe de guardia y es de participación obligatoria.

### Monitoreo de Camas en los Hospitalarias.

- El jefe de servicio de Emergencia en coordinación con los diferentes servicios monitorea, referencia y contrareferencia, supervisan el ingreso y egreso diario de la información en el sistema de gestión hospitalaria para la toma de decisiones. en coordinación con la central regional de regulación.

### Información y Direccionamiento del Paciente.

- El centro regional de Regulación dispondrá según prioridad y necesidad de recurso ante la emergencia o urgencia, su referencia a la IPRESS más cercana para su atención.

### Referencia y Contrareferencia.

- La referencia y contrareferencia de pacientes en situación de emergencia y urgencia se registra oficialmente según normatividad vigente.
- La referencia para el apoyo al diagnóstico y consulta externa deberán rellenar correctamente y realizar el seguimiento 100% de sus contrareferencia para cerrar el circuito.
- La referencia y contrareferencia en responsabilidad de los jefes de guardia de las IPRESS de origen y de destino previa comunicación y coordinación con el centro regional de regulación referencia y contrareferencia de la emergencia y urgencia médica, así también el envío de paciente se realizará según capacidad resolutive hasta que los hospitales sean implementados al nivel de capacidad que le corresponde.
- El paciente referido de una IPRESS de menor complejidad a otra de mayor complejidad, durante el tiempo que tarde la referencia o contrareferencia del paciente, el servicio donde se encuentre debe brindar la atención necesaria a fin de evitar complicaciones, proteger la vida e integridad del paciente, y referir inmediatamente una vez brindada la atención del paciente si no cuenta con el equipamiento básico y recursos humanos especialistas, monitorizada, regularizada y supervisado por Diresa.

### Supervisión y Control.

- Director ejecutivo de la unidad ejecutora y/ o Diresa, a quien haga sus veces; supervisa y controla la ejecución de las actividades de emergencia en su jurisdicción a través de la Unidad de Referencia y Contrareferencia.
- El jefe de servicio de emergencia supervisa y monitorea las actividades de emergencia en la IPRESS.
- El centro regional de regulación es responsable de supervisar y controlar las actividades de regulación, despacho, monitoreo; tiempos de respuesta evaluación médica domiciliaria; aceptación y recepción de pacientes en los servicios de emergencia; a nivel regional y nacional.

### Capacitación y entrenamiento.

- Los jefes de capacitación en coordinación con los jefes de departamentos y/o servicios y/o Servicios Médicos de Apoyo SMA (SAMU) de las IPRESS o Diresa



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

MC. Magaly Lima Flores Matos  
C.M.F. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS  
Y CONTRAREFERENCIAS - TELESALUD



respectivamente, deben realizar el fortalecimiento de las capacidades del recurso humano.

**Seguridad.**

- El personal asistencial y administrativo adopta las medidas pertinentes para la seguridad de atención del paciente según normatividad vigente.

**Uso del Uniforme.**

- El uso del uniforme es de carácter obligatorio acorde a su profesión o al servicio médico de apoyo.

**Identificación**

- Documento en el que constan el nombre y otras informaciones de una persona, y que sirve para identificarla

**BIBLIOGRAFÍA**



DIRGEN/EMG-PNP LIMA. (10 DE AGOSTO DEL 2016). DIRECTIVA N° 18-20-2016-DIRGEN PNP/DIREJSAN-B R.D N° 829-2016. LIMA.

MINISTERIO DE SALUD. (2010). Referencia y Contrareferencia de las emergencias obstetricas y neonatales: modulo 5 ( Modulo de intervencion para mejorar la dispinibilidad, calid y uso de los establecimientos que cumplen funciones obstetricias y neonatales) Ministario de Salud- Direccion General de Salud de las Personas Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. LIMA.



MINSA. (2011). Manual de Operaciones del Programa Nacional Denominado Sistema de Atencion Movil de Urgencia - SAMU, Aprobado con R.M. N° 944-2011/MINSA. LIMA.

SALUD, M. D. (2005). Norma Tecnica del Sistema de Referencia y COntreferencia de los Estableciminetos del Ministerio de Salud. LIMA.

SALUD, M. D. (2019). Documento Tecnico Plan de Implementacion y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atencion Movil de Urgencia SAMU. Lima.

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
.....  
MC. Magaly Enma Flores Matos  
C.M.P. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS  
Y CONTRAREFERENCIAS - TELESAJUP

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
.....  
Lic. Nat. Anibal Nieto Cabana  
C.M.P. 4140  
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
.....  
Dr. Henry Olivera Changra  
C.M.P. 57070  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNÍN







# ANEXOS.

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

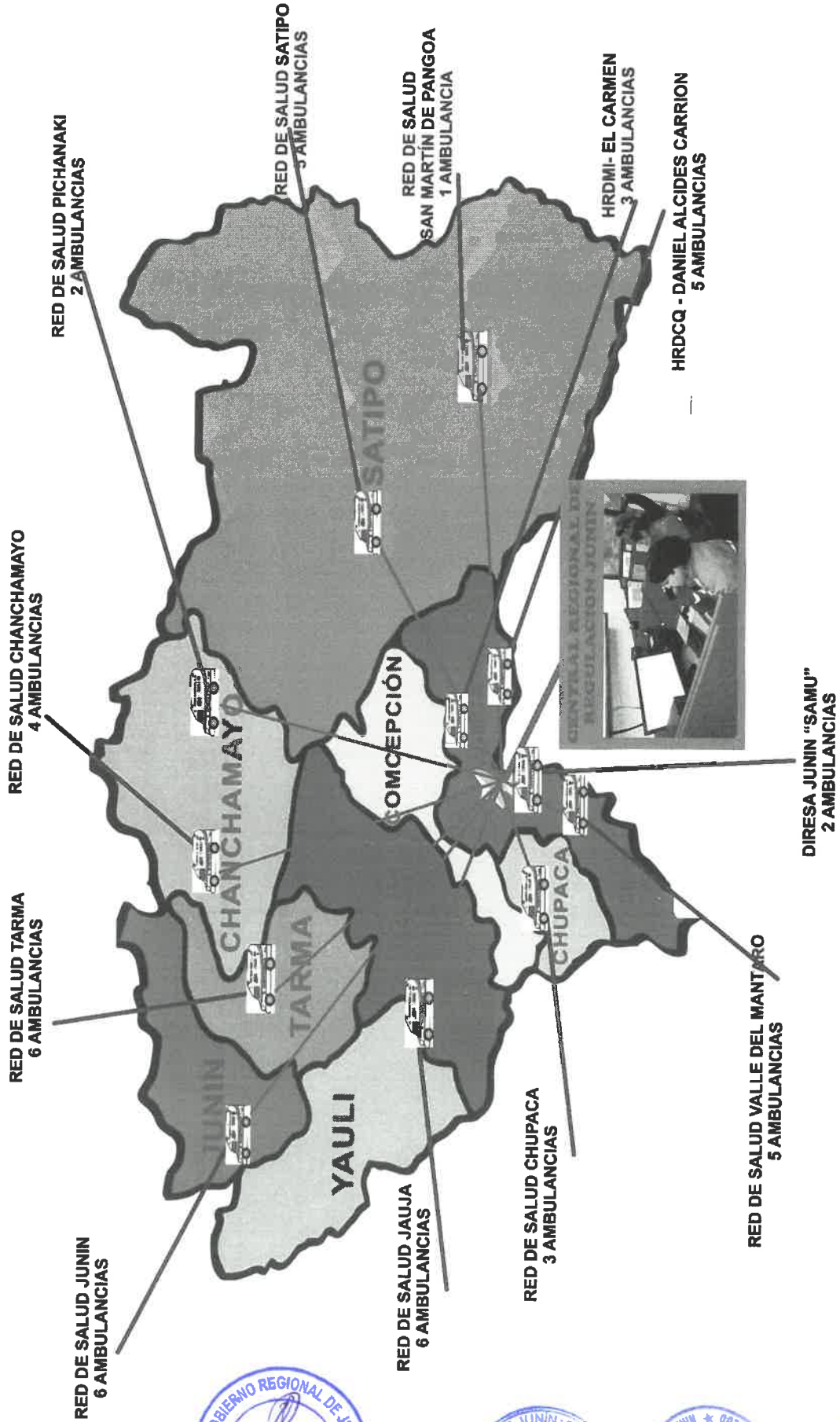


.....  
MC. Magaly Emilia Flores Matos  
C.O.P. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS  
Y CONTRAREFERENCIAS - TELESAUD DE SALUD





**ANEXO N° 01 RED DE AMBULANCIAS A NIVEL DE LA UNIDADES EJECUTORAS,  
REDES DE SALUD Y HOSPITALES DE LA REGION JUNIN**



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD

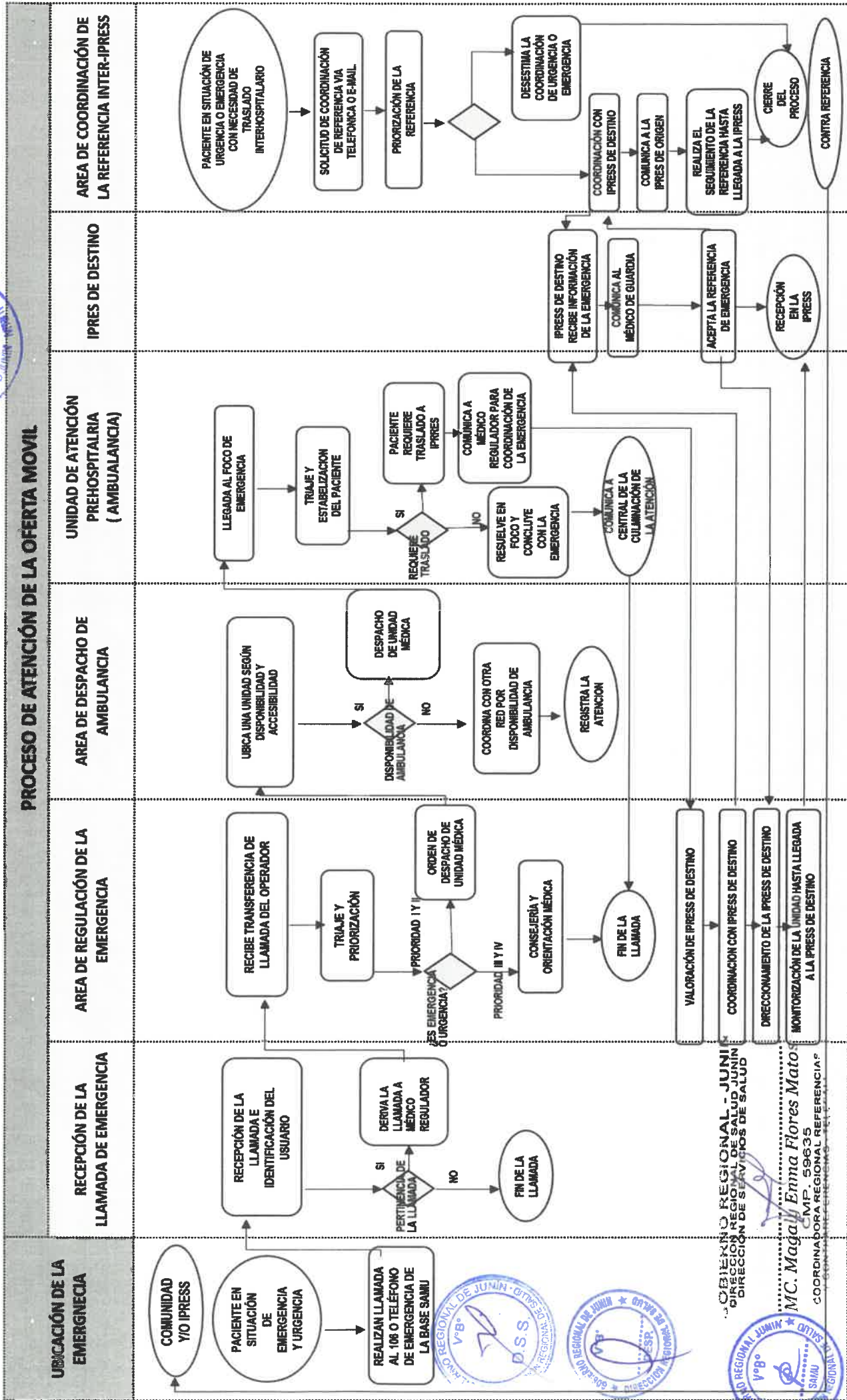
.....  
MC. Magaly Emma Flores Matos  
C.M.P. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAL  
Y CONTRAREFERENCIAS - TEL.F:



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ANEXO N° 2 FLUJOGRAMA DE OFERTA MOVIL CON BASE SAMU.

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

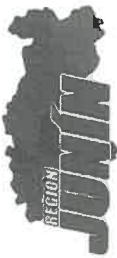


GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

MC. Magaly Emma Flores Mato  
C.M.P. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIA P







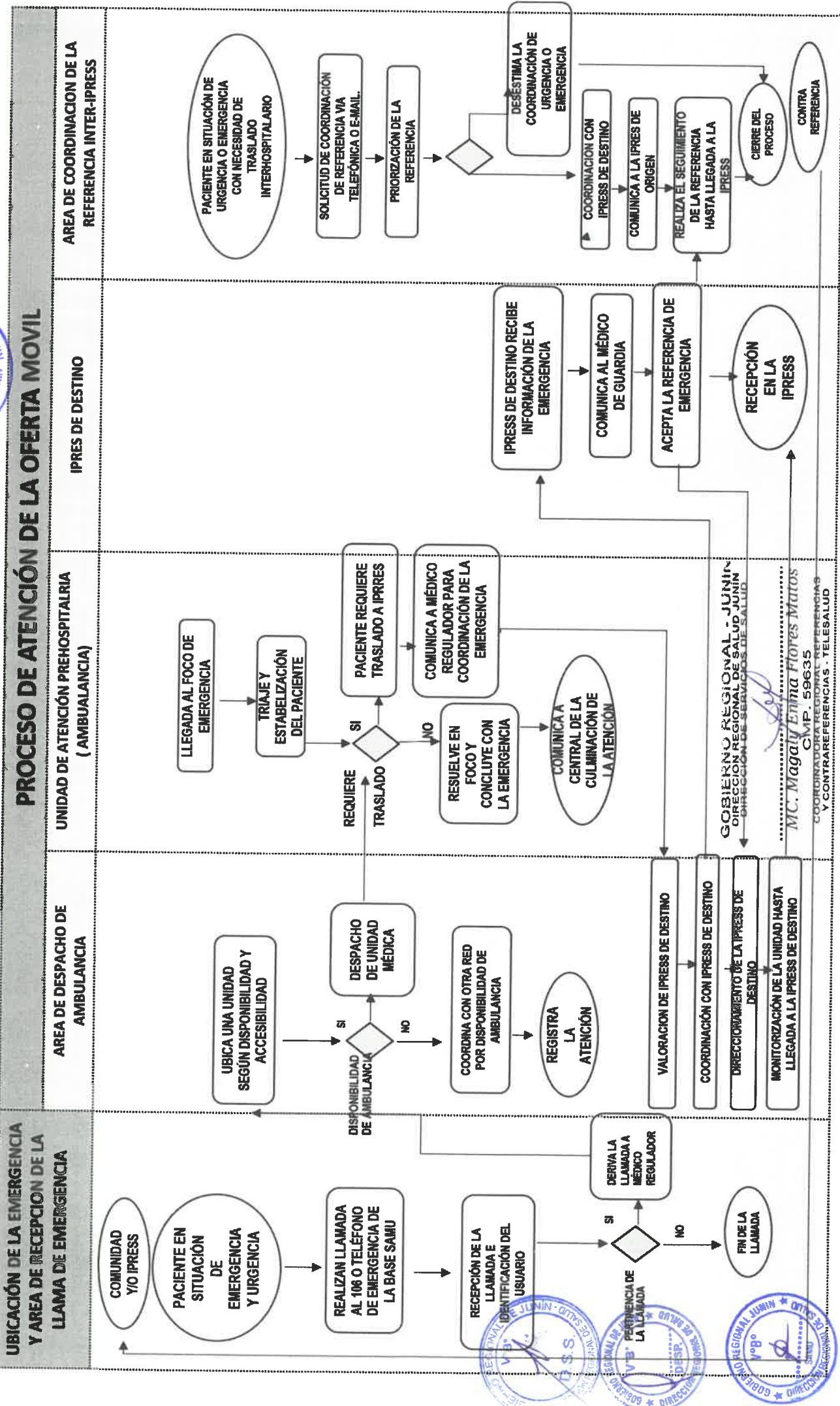
Trabajando con la fuerza del pueblo!

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



### ANEXO N° 3.- FLUJOGRAMA DE OFERTA MOVIL SIN BASE SAMU.

## PROCESO DE ATENCIÓN DE LA OFERTA MOVIL



Gobierno Regional - Junín  
 Dirección Regional de Salud Junín  
 Dirección de Servicios de Salud

MC. Magaly Enima Flores Matos  
 C.M.P. 59635

COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS - TELESAUD











ANEXO N° 6: IMPLEMENTACION DE DEPARTAMENTOS EN LAS IPRESS

DEPARTAMENTOS

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS EN SALUD (IPRESS)	DISPONIBILIDAD HORARIA	DEPARTAMENTOS																		
		MEDICINA (SI O NO)	CIRUGIA (SI O NO)	OBSTETRICIA (SI O NO)	ODONTOLOGIA (SI O NO)	ENFERMERIA (SI O NO)	EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS (SI O NO)	ANESTESIA Y CENTRO QUIRURGICOS (SI O NO)	PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA (SI O NO)	DIAGNOSTICO POR IMAGENES (SI O NO)	NUTRICION Y DIETETICA (SI O NO)	ASISTENCIA SOCIAL (SI O NO)	FARMACIA (SI O NO)	SALUD MENTAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE (SI O NO)	SALUD MENTAL DEL ADULTO Y MAYOR (SI O NO)	ADICIONES (SI O NO)	PROMOCION DE SALUD MENTAL (SI O NO)	OTROS 1	OTROS 2	
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO	6h																			
	12h																			
	24h																			
	RETENES TOTAL																			
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN HUANCAYO	6h																			
	12h																			
	24h																			
	RETENES TOTAL																			
HOSPITAL REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOLPISICAB CENTRO CONCEPCION	6h																			
	12h																			
	24h																			
	RETENES TOTAL																			
HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA JAJAJA	6h																			
	12h																			
	24h																			
	RETENES TOTAL																			
HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO-YARUHA	6h																			
	12h																			
	24h																			
	RETENES TOTAL																			
HOSPITAL JULIO CESAR DIMARINI CARO LA MERCED	6h																			
	12h																			
	24h																			
	RETENES TOTAL																			
HOSPITAL MANUEL HIGA ARAKAKI SATIPO	6h																			
	12h																			
	24h																			
	RETENES TOTAL																			
HOSPITAL DE APOYO JUNIN	6h																			
	12h																			
	24h																			
	RETENES TOTAL																			
HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI	6h																			
	12h																			
	24h																			
	RETENES TOTAL																			
HOSPITAL DE APOYO SAN MARTIN DE PASARSA	6h																			
	12h																			
	24h																			
	RETENES TOTAL																			



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD



CMP. 59635  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS - TELESALUD

**ANEXO N° 7: CARTERA DE SERVICIOS DE LA IPRESS**

SERVICIOS

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS EN SALUD (IPRESS)	DISPONIBILIDAD HORARIA	SERVICIOS																											
		NEFROLOGIA (SI O NO)	CARDIOLOGIA (SI O NO)	ENDOCRINOLOGIA (SI O NO)	REUMATOLOGIA (SI O NO)	GASTROENTEROLOGIA (SI O NO)	NEUROLOGIA (SI O NO)	PSIQUIATRIA (SI O NO)	PSICOLOGIA (SI O NO)	PSICOPATOLOGIA (SI O NO)	PSICOFARMACOLOGIA (SI O NO)	PSICOPEDAGOGIA (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)	PSICODIAGNOSTICO (SI O NO)			
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICA DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO	6h																												
	12h																												
	24h																												
	RETENES TOTAL																												
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN HUANCAYO	6h																												
	12h																												
	24h																												
	RETENES TOTAL																												
HOSPITAL REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOLASICAS CENTRO CONCEPCION	6h																												
	12h																												
	24h																												
	RETENES TOTAL																												
HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA JAUIJA	6h																												
	12h																												
	24h																												
	RETENES TOTAL																												
HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO TABUA	6h																												
	12h																												
	24h																												
	RETENES TOTAL																												
HOSPITAL JULIO CESAR DIMARINI CARO LA MERCED	6h																												
	12h																												
	24h																												
	RETENES TOTAL																												
HOSPITAL MANUEL HIGA ARANKAB SATIPO	6h																												
	12h																												
	24h																												
	RETENES TOTAL																												
HOSPITAL DE APOYO JUNIN	6h																												
	12h																												
	24h																												
	RETENES TOTAL																												
HOSPITAL DE APOYO PISHAMANG	6h																												
	12h																												
	24h																												
	RETENES TOTAL																												
HOSPITAL DE APOYO SAN MARTIN DE PASADIA	6h																												
	12h																												
	24h																												
	RETENES TOTAL																												



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL SALUD JUNIN  
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD  
  
M.C. Mahalle Efraim Flores Motos  
COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS - TELEFONO (077)





# ANEXO N° 08 FICHA DE ATENCION PRE HOSPITALARIA DE OFERTA MOVIL



DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN

## FICHA DE ATENCION PREHOSPITALARIA

FECHA: \_\_\_\_\_ TIPO DE ATENCION: \_\_\_\_\_

HORA DE SALIDA DE BASE: \_\_\_\_\_ LLEGADA AL FOCO: \_\_\_\_\_

MOTIVO DE EMERGENCIA: \_\_\_\_\_ APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_

PRIORIDAD DE LA EMERGENCIA: I  II  III  IV  FALLECIDO  FOCO  TRASLADO

DNI N°: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO: M  F

DIRECCION DE LA ATENCION: \_\_\_\_\_ DISTRITO: \_\_\_\_\_ REFERENCIA: \_\_\_\_\_

TIPO DE SEGURO: S/S  ESSALUD  SOAT  EPS  OTROS  SIN SEGURO

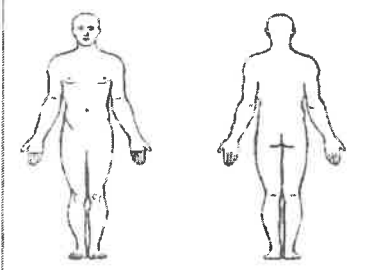
ANTECEDENTES: \_\_\_\_\_ FUR: \_\_\_\_\_ GP:  G:  P:  A:  ALERGIAS: \_\_\_\_\_

ENFERMEDAD ACTUAL: \_\_\_\_\_ INICIO: \_\_\_\_\_ CURSO: \_\_\_\_\_

SEÑALE EL NUMERO DE LA LESION SOBRE LA ZONA AFECTADA

VIA AEREA OBSTRUIDA  ALIENTO ETILICO  LESION EN CAREZA  LESION EN CUELLO  LESION EN TORAX  LESION EN ABDOMEN  LESION EN PELVIS  LESION EN COLUMNA  LESION EN MIEMBROS

RELATO DEL EVENTO: \_\_\_\_\_



EXAMEN FISICO

PEL: \_\_\_\_\_

TESC: \_\_\_\_\_

APARATO RESPIRATORIO: \_\_\_\_\_

APARATO CARDIOVASCULAR: \_\_\_\_\_

APARATO DIGESTIVO: \_\_\_\_\_

GENITO URINARIO: \_\_\_\_\_

SISTEMA OSTEOMIARTICULAR: \_\_\_\_\_

NEUROLOGICO: \_\_\_\_\_

MOMENTO DE LA EVALUACION	TEMPERATURA °C	FRECUENCIA CARDIACA	PRESION ARTERIAL		FRECUENCIA RESPIRATORIA	SATURACION	GLUCEMIA	ESCALA DE CAMA GLASGOW			TOTAL	PUPILAS
			mm Hg	mm Hg				OCULAR (4)	RESPUESTA VERBAL (5)	RESPUESTA MOTORA (6)		
INICIAL	°C	min	mm Hg	mm Hg	min							
	°C	min	mm Hg	mm Hg	min							
	°C	min	mm Hg	mm Hg	min							

- 1 HERIDA NO PENETRANTE
- 2 HERIDA PENETRANTE
- 3 ESQUINCE
- 4 LUXACION
- 5 FRACTURA CERRADA
- 6 FRACTURA EXPUESTA
- 7 ESCORIACIONES
- 8 HEMATOMA
- 9 AMPUTACION
- 10 MORDEDURA
- 11 CUERPO EXTRAÑO
- 12 QUEMADURA
- 13 AFLASTAMIENTO
- 14 OTROS

TIPO DE VICTIMA				TIPO DE VEHICULO								
CONDUCTOR	PASAJERO	PEATON	MOTOCICLISTA	AUTOMOVIL	CISTER	AUTOBUS	MOTOCICLETA	BICICLETA	OTROS			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

DIAGNOSTICO S. PRETENSIVOS: \_\_\_\_\_

1: \_\_\_\_\_ CIE 10: \_\_\_\_\_

2: \_\_\_\_\_ CIE 10: \_\_\_\_\_

3: \_\_\_\_\_ CIE 10: \_\_\_\_\_

4: \_\_\_\_\_ CIE 10: \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTOS: \_\_\_\_\_

MEDICACION: \_\_\_\_\_

DOSIS	VIA DE ADMINISTRACION					
	TOPICA	SC	IM	EV	SL	VO
	SC	IM	EV	SL	VO	
	SC	IM	EV	SL	VO	

OXIGENOTERAPIA: \_\_\_\_\_ FLUIDOTERAPIA: \_\_\_\_\_

RCP: \_\_\_\_\_ BASICO: \_\_\_\_\_ AVANZADO: \_\_\_\_\_

ERITROSO: \_\_\_\_\_ NO ERITROSO: \_\_\_\_\_ USO DE DEA: \_\_\_\_\_ SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

VENTILACION MANUAL: \_\_\_\_\_ VENTILACION MECANICA: \_\_\_\_\_ INMOVILIZACION PARCIAL: \_\_\_\_\_ INMOVILIZACION COMPLETA: \_\_\_\_\_

SONDAJE NASOGASTRICO: \_\_\_\_\_ SONDAJE VESICAL: \_\_\_\_\_ INTUBACION: \_\_\_\_\_

SUTURA: \_\_\_\_\_ EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO: \_\_\_\_\_ TAPONAMIENTO NASAL: \_\_\_\_\_ HEMOSTASIA: \_\_\_\_\_ FUNCION CRICOTIROIDEA: \_\_\_\_\_ OTROS: \_\_\_\_\_

OTROS PROCEDIMIENTOS DURANTE LA ATENCION: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE LA ATENCION: \_\_\_\_\_ N° CMP: \_\_\_\_\_ NOMBRES Y APELLIDOS LIC ENF: \_\_\_\_\_ N° CEP: \_\_\_\_\_

SELO Y FIRMA: \_\_\_\_\_ SELO Y FIRMA: \_\_\_\_\_

ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE DESTINO: \_\_\_\_\_ N° FICHA DE REGULACION: \_\_\_\_\_

ESTABLECIMIENTO QUE ACEPTA: \_\_\_\_\_ CATEGORIA: \_\_\_\_\_

MÉDICO QUE RECIBE EN EL S: \_\_\_\_\_ HORA LLEGADA AL S: \_\_\_\_\_

HORA DE RECEPCION DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_ HORA SALIDA DE S: \_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO DE MEDICO QUE RECIBE EL PACIENTE: \_\_\_\_\_ N° CN: \_\_\_\_\_ PARENTESCO: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DEL PACIENTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
 DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD



M.C. Marily Bruma Flores  
 C.M.P. 58635  
 COORDINADORA REGIONAL REFERENCIAL Y CONSULTAS DE REFERENCIAS TELESAUD